

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

Referencia: **4192/2018**
Destinatario: **Q0878004A**
FEDERACION ESPAÑOLA DE
TRIATLON
Dirección: **FERRAZ**
MADRID
MADRID
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000020038**

Asunto:	Copa Europa de Triatlón
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 12/03/2018, registrado al número 2018001764, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, Visto informe del Director Gral. de Juventud y Deportes, de fecha 07 de marzo de 2018, que literalmente dice:

ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE LA COPA DE EUROPA DE TRIATLÓN DE LAS CATEGORÍAS JUIOR Y ÉLITE MASCULINA Y FEMENINA.

I.- Que el pliego de Cláusulas Administrativas establece en el Anexo I apartado 6 **Procedimiento y constitución de Mesa de Contratación**, lo siguiente:

“Procedimiento:

Tramitación anticipada: No.

Tramitación: urgente.

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con el supuesto regulado en el artículo: 170.d) del TRLCSP.

Dada la imposibilidad de solicitar oferta a tres empresas capacitadas para la realización del servicio, al existir una única entidad que ostenta la capacidad de representar a España en competiciones deportivas internacionales en la modalidad de triatlón, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 33.2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, únicamente se solicitará oferta a una entidad.

Mesa de contratación:

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato no estará asistido por Mesa de contratación.”

II.- Por otro lado, el apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, **Garantía definitiva**, establece:

" Procede: No.

Dadas la características del contrato, las razones de exclusividad existentes y la necesidad perentoria de la adjudicataria de llevar a cabo este evento al tratarse de un evento oficial encuadrado en el calendario de competición de la ETU 2018, no se precisa de constitución de garantía definitiva. "

III.- Asimismo, en el apartado 11 del anexo 1 del PCAP, **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional**, se establece lo siguiente:

"La documentación acreditativa de la solvencia y demás requisitos recogidos en este punto deberá incluirse en el sobre A, de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 apartado 1.a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia: para la acreditación de la solvencia económica y financiera, la entidad adjudicataria deberá aportar el balance de sus cuentas anuales, referidas al ejercicio anterior a la celebración del evento (2017), debiendo alcanzar un volumen de negocio, al menos, igual al importe exigido en el anuncio de licitación.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado 1.a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado,

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: la acreditación de la solvencia técnica, se llevará a cabo mediante certificación de la Secretaría General de la entidad adjudicataria, en la que consten la organización de eventos de similares características por parte de la misma en el plazo de los cinco años previos a la celebración del evento (2013-2017), siendo el requisito mínimo, que el importe del año de mayor ejecución alcance, al menos, el 70% del valor estimado del presente contrato.

- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:** *Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.*
- *Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, si lo hubiere, respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 119 del TRLCSP."*

IV.- Igualmente, el apartado 14 del citado Anexo 1 del PCAP, **Pólizas de seguros**, establece:

"Procede: Sí.

El personal asignado por la entidad adjudicataria para el cumplimiento del contrato deberá estar protegido mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidente de trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, etc.

La entidad se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

De dicha póliza se remitirá copia autenticada a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Momento de entrega de la póliza: Previa a la formalización del contrato."

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en informar lo siguiente:

PRIMERO: que la Federación Española de Triatlón, única entidad licitadora posible de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 10/1990, de 1 de octubre, del Deporte, ha presentado oferta a la invitación que se le cursó para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE LA COPA DE EUROPA DE TRIATLÓN DE LAS CATEGORÍAS JUIOR Y ÉLITE MASCULINA Y FEMENINA.

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

SEGUNDO: que dicha oferta consta de dos sobres, identificados como sobre A (documentación administrativa) y sobre C (documentación económica).

TERCERO: que de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del Anexo 1 del PCAP, este procedimiento de contratación administrativa no está asistido por Mesa de Contratación, correspondiendo, por tanto, a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (promotora del servicio a prestar) la apertura de las ofertas.

CUARTO: asimismo, conforme establece el apartado 11 del Anexo 1 del PCAP, la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, debía incluirse en el sobre A (documentación administrativa).

QUINTO: que en relación a la oferta presentada, la misma consta de la siguiente documentación:

- Sobre A (documentación administrativa):

* Anexo V, modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, a no estar incurso en prohibiciones para contratar con la administración y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

* Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT en la sección IAE: 968.3
- Organización de Espectáculos deportivos Federaciones y Clubes.

* Certificado de la Agencia Tributaria de 8 de noviembre de 2017 de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

* Certificado de 8 de noviembre de 2017 de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

* Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

* Fotocopia compulsada del DNI del Presidente de la Federación Española de Triatlón.

* Certificado de la Jefa del Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes de proclamación definitiva de D. José Hidalgo Martín como Presidente de la Federación Española de Triatlón.

* Poder bastanteado.

* Póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación, locativa, trabajo fuera con subcontratista y patronal por importe cada uno de ellos de 1.200.000,00 €, así como recibo de la domiciliación del pago del mismo y vigencia hasta el 1 de mayo de 2018.

* Copia del contrato de exclusividad con la Federación Europea de Triatlón con la cesión de los derechos de organización de una prueba de la Copa de Europa de Triatlón Junior y Élite masculina y femenina para el año 2018.

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

* Certificado de la Secretaria General de la Federación Española de Triatlón de organización de diversos eventos deportivos en el período comprendido entre 2013 y 2017, a los efectos de acreditar la solvencia técnica, la cual acredita.

* Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, en la que consta un importe neto de la cifra de negocios de 1.546.803'35 €, a los efectos de acreditar la solvencia económica o financiera, la cual acredita.

* Oficio del Subdirector General de Régimen Jurídico del Deporte del CSD de aprobación de los Estatutos de la Federación Española de Triatlón de fecha 31 de enero de 2014 y copia de los citados estatutos que se encuentran en vigor.

* Compromiso de adscripción de los medios humanos y materiales para el cumplimiento del objeto del contrato, así como de cumplimiento del convenio colectivo que fuera de aplicación incluyendo a las posibles subcontratas.

- Sobre C (documentación económica):

* Anexo II del PCAP - Modelo de proposición económica.

SEXTO: que la oferta económica es por un importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (38.400,00 €) IPSI EXCLUIDO, un IPSI por importe de MILQUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.536,00 €) y un total (IPSI incluido) de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (39.936,00 €). Telefónicamente se ha establecido negociación con la Federación Española de Triatlón, manteniendo la oferta presentada al ser una tarifa establecida para los eventos de similares características, no variando, por tanto, la oferta presentada.

Por todo lo anteriormente expuesto, habiendo aportado la documentación requerida, y cumpliendo con lo establecido en los pliegos de contratación del servicio de ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE LA COPA DE EUROPA DE TRIATLÓN DE LAS CATEGORÍAS JUIOR Y ÉLITE MASCULINA Y FEMENINA, este Director General, viene en proponer como adjudicataria del citado servicio a la Federación Española de Triatlón, con CIF Q-0878004A y domicilio social en c/ Ferraz nº 16, planta 3ª derecha - 28008 - Madrid.

En base al informe anterior, de conformidad con el mismo y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4192/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

ADJUDICAR EL CONTRATO, a la empresa **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN**, con CIF: **Q-0878004-A** el servicio denominado **"ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE LA COPA DE EUROPA DE TRIATÓN DE LAS CATEGORÍAS JUNIOR Y ÉLITE MASCULINA Y FEMENINA"** (Expediente 4192/2018), con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (39.936,00€), desglosado en presupuesto;38.400,00€, ipsi: 1.536,00€.

DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) DÍAS, dando comienzo el 13 de abril de 2018 y finalizando el 16 de abril de 2018.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria: Ejercicio 2018: "ÁREA DE DEPORTES" (14 34000 22609), a través de Informe de Retención de Crédito número de operación 201800005262, de fecha 29 de enero de 2018.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.



Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea Melilla (Melilla)
95269 91 51 / 91 31
MELILLA

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**